



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución de Consejo Universitario N° 0648-CU-2018 Piura, 04 de diciembre de 2018

VISTO

El expediente N° 0106-4002-18-1 de fecha 18 de setiembre de 2018, presentado por el **Mag. JOSÉ M. MORE LÓPEZ**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Compromiso de fecha 05 de abril de 2018, suscrita entre los Decanos de la Facultad de Ingeniería Civil y Ciencias de la Salud, se acordó: "La Facultad de Ingeniería Civil se compromete a transferir a la Facultad de Ciencias de la Salud UNP, una (01) plaza de Docente de Profesor Principal Nombrado, Tiempo Completo, en calidad de préstamo y ésta, por su parte se compromete a devolverle dicha plaza de igual grado que tenga disponible en su oportunidad";

Que, mediante Oficio N° 422-2018-D.FIC-UNP del 05 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil manifiesta que al no haber Consejo de Facultad, manifiesta que con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad se acordó prestar la Plaza Docente de Profesor Principal Nombrado - Tiempo Completo, dejada por el fallecimiento del Ing° Walter Willy La Madrid Ochoa; la misma que debe ser devuelta en cuanto su Facultad obtenga una plaza de Profesor Principal Nombrada;

Que, con Oficio N° 561-2018/UNP-FCS de fecha 18 de setiembre de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud comunica que la Facultad de Ingeniería Civil les ha prestado una Plaza Docente de Profesor Principal Tiempo Completo Nombrada, con el compromiso de devolverla cuando su Facultad obtenga una plaza en la misma categoría. Solicita la autorización para realizar el concurso en mención, en consideración que cuentan con docentes que cumplen con los requisitos para concursar a dicha plaza;

Que, a través del Oficio N° 1351-2018-OR-J-OCP-UNP del 15 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación informa lo siguiente:

1. Con Oficio N° 636-2018-EF/50.06 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite Informe Favorable conforme lo dispone el Art. 8.3 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
2. La plaza en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, vacante por el cese del docente Walter Willy La Madrid Ochoa, se encuentra registrada en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (AIRHSP-MEF) con código N° 000931 y cuenta con cobertura presupuestal en el presupuesto institucional 2018.
3. Según Informe N° 1121-2018-UNP-J-OCP y Oficio N° 1300-2018-OPPTO/OCP-UNP, informó sobre la disponibilidad de recursos en la Genérica de Gasto 2.1. para el año 2018.
4. Es recomendable que en la resolución de autorización se incluya un artículo que señale la devolución de la plaza acordado por las mencionadas Facultades;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (Decreto Supremo N° 006-2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del artículo IV de su Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, en el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura (Aprobado con Resolución N° 218-CU-2015 del 15.04.2015), señala en su artículo 8°: "El proceso de evaluación para ratificación, promoción o ascenso docente previsto en el Art. N° 48 de la Ley Universitaria y en el presente reglamento, lo llevarán a cabo todas las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha en que se cumple el tiempo para su ratificación, y para ser promovidos o ascendidos a partir de que se genere la plaza vacante, dentro del año académico o del año fiscal, para lo cual el Decano solicitara al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, que emitan la respectiva resolución, autorizando dar inicio al concurso interno de promoción docente y en el caso de ratificación docente lo podrá iniciar el Consejo de Facultad. El proceso empezará con la evaluación de los profesores o docentes ordinarios en la categoría y modalidad de auxiliares, asociados y principales, para su respectiva ratificación y promoción docente, en la categoría y modalidad que corresponde y asiste";

Que, con Informe N° 1051-2018-OCAJ-UNP de fecha 13 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica manifiesta que en virtud al artículo 8° del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNP, así como lo informado por los Decanos de la Facultades de Ingeniería Civil y Ciencias de la Salud y la Oficina Central de Planificación, recomienda se declare procedente la autorización para proceso de Concurso Interno para promoción docente ante la plaza vacante, en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, en la Facultad de Ciencias de la Salud, dejada por el deceso del Ing°. Walter Willy La Madrid Ochoa y en la Resolución de autorización se incluya un artículo que señale la devolución de la plaza acordado por las mencionadas Facultades;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0648-CU-2018
Piura, 04 de diciembre de 2018**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 36 de fecha 04 de diciembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el préstamo de una (01) Plaza vacante en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil a favor de la Facultad de Ciencias de la Salud, generada por el deceso del Ing°. Walter Willy La Madrid Ochoa.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la convocatoria de Concurso Interno de Promoción Docente de una (01) plaza vacante en la categoría Profesor Principal a Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que luego del proceso de Promoción Docente, la Facultad de Ciencias de la Salud se compromete a devolver de manera inmediata, cuando exista disponibilidad, a la Facultad de Ingeniería Civil, una (01) plaza en la misma categoría.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,DGA,OCP(2),OCI,OCEP,OCP(2),OCAJ,OCARH(4),FCS,FIC,ARCHIVO(2)

18 copias/Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL